



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO:

El Expediente N° 20-05-12279, por el cual se solicita la aprobación del Régimen de Enseñanza del Plan de Estudios 2004 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a cuyo efecto se emite la Resolución HCACETS N° 56/06; y

CONSIDERANDO:

Los argumentos esgrimidos en la resolución de que se trata;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;

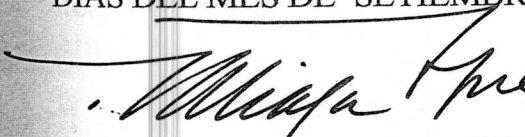
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

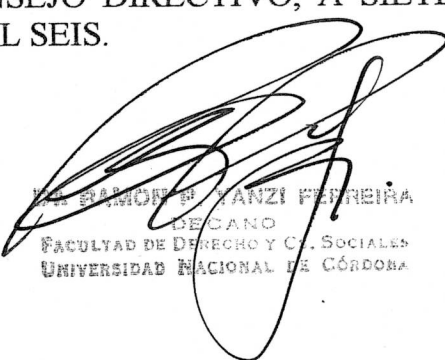
Art. 1°.- Aprobar la Resolución HCACETS N° 56/06 y aprobar el Régimen de Enseñanza del Plan de Estudios 2004 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, que forma parte de la presente resolución como Anexo I.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.


LUIS F. ALIAGA YOPPE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 268/06.-



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 268/06.-

RÉGIMEN DE ENSEÑANZA CARRERA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL DEL CURSO INTRODUCTORIO A LA CARRERA.

Art. 1°.- Para adquirir la condición de alumno regular, los alumnos deberán: a) Inscribirse a la carrera en la fecha que se disponga; y b) Cumplir con los requisitos mínimos que se establezcan.

Art. 2°.- Los criterios de evaluación final serán los siguientes: a) En el caso de los alumnos que asistan al curso: deberán tener el 60% de asistencia a las actividades previstas; contar con al menos 2 (dos) Trabajos Prácticos Supervisados; participar de la autoevaluación final y devolución de tutorías; y b) En el caso de los alumnos que no asistan al curso introductorio, deberán rendir una evaluación final en las fechas establecidas.

DE LAS CATEGORÍAS Y RÉGIMEN DEL ALUMNO

Art. 3°.- Establecer para el Plan 2004, en vigencia desde el año 2006 las siguientes categorías de Alumnos de la Carrera de Licenciado en Trabajo Social: a) Alumno regular; b) Alumno promocional; c) Alumno libre. (excepto en las asignaturas establecidas en el inciso 2, Artículo 8)

Art. 4°.- ALUMNO REGULAR ASIGNATURA ANUAL. Para obtener la regularidad académica en una Asignatura Anual el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1 Inscribirse anualmente en el Área Enseñanza, en las Asignaturas correspondientes de acuerdo a la normativa vigente sobre el régimen de inscripción y correlatividad
- 2 Aprobar el 80 % de los Trabajos Prácticos con nota de 4 (cuatro) puntos como mínimo.
- 3 Aprobar dos exámenes parciales sobre tres administrados con nota de 4 (cuatro) puntos como mínimo. El tercer parcial tiene carácter de recuperatorio.
- 4 Accederán al examen recuperatorio aquellos Alumnos que hayan sido reprobados en uno de los dos parciales establecidos para obtener la regularidad o hubieren estado ausentes en uno de ellos. El mismo, será tomado después del segundo parcial, en las fechas que determinen las Cátedras respectivas.
- 5 La modalidad de los exámenes parciales será oral o escrito, según el criterio de la Cátedra.
- 6 El examen del Alumno regular versará sobre los contenidos teóricos-prácticos del programa del año en curso y se considerará aprobado con nota de 4 (cuatro) puntos como mínimo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

- 7 La mesa de examen regular, estará integrada por un Tribunal compuesto por dos Profesores Titulares y/o Adjuntos y un Jefe de Trabajos Prácticos.
- 8 Se considera conformado el Tribunal con la presencia de dos de los tres miembros que integran la mesa examinadora.
- 9 Se establece que no se podrá examinar a un Alumno regular sin que se haya constituido el Tribunal según lo establecido en los incisos 7 y 8 del presente artículo.

Art. 5°.- ALUMNO REGULAR ASIGNATURA CUATRIMESTRAL. Para obtener la regularidad académica en una Asignatura Cuatrimestral el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1 Inscribirse anualmente en el Área Enseñanza, en las Asignaturas correspondientes de acuerdo a la normativa vigente sobre el régimen de inscripción.
- 2 Aprobar un (1) practico evaluativo de los previstos y presentados en el programa por el docente con nota de 4 (cuatro) puntos como mínimo.
- 3 Aprobar un (1) examen parcial s de los previstos y presentados en el programa por el docente con nota de 4 (cuatro) puntos como mínimo.
- 4 Accederán al examen recuperatorio aquellos Alumnos que hayan sido reprobados en el parcial establecido para obtener la regularidad o hubieren estado ausentes.
- 5 La modalidad de los exámenes parciales será oral o escrito, según el criterio de la Cátedra.
- 6 El examen del Alumno regular versará sobre los contenidos teóricos-prácticos del programa del año en curso y se considerará aprobado con nota de 4 (cuatro) puntos como mínimo.
- 7 La mesa de examen regular, estará integrada por un Tribunal compuesto por dos Profesores Titulares y/o Adjuntos y un Jefe de Trabajos Prácticos.
- 8 Se considera conformado el Tribunal con la presencia de dos de los tres miembros que integran la mesa examinadora.
- 9 Se establece que no se podrá examinar a un Alumno regular sin que se haya constituido el Tribunal según lo establecido en los incisos 7 y 8 del presente artículo.

Art. 6°.- ALUMNO PROMOCIONAL ASIGNATURA ANUAL. Para obtener la promoción académica de una Asignatura Anual, el Alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1 Inscribirse anualmente en el Área Enseñanza, en las Asignaturas correspondientes de acuerdo a la normativa vigente sobre el régimen de inscripción y correlatividad.
- 2 Aprobar el 80 % de los trabajos prácticos y la práctica pre-profesional con nota de 7 (siete) puntos como mínimo y tener aprobados dos parciales, sin recuperatorio, con nota de 7 (siete) puntos como mínimo cada uno.
- 3 Para aprobar la Asignatura, el Profesor propondrá una instancia integradora a los Alumnos que cumplan con los incisos 1 y 2 del presente artículo, pudiendo contemplar según las modalidades y condiciones de la Cátedra y las expectativas de conocimientos de los Alumnos, la realización de un coloquio oral, o una producción



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

escrita que integre temas del Programa desarrollado a lo largo del período de duración de la Asignatura.

- 4 La fecha de la instancia integradora será anterior a la época de exámenes regulares-libres de noviembre-diciembre para las Asignaturas anuales y anterior a la época de exámenes de Julio para las Asignaturas del primer cuatrimestre del año académico respectivo. El Alumno que figure ausente o no alcanzare los 7(siete) puntos en dicha instancia, automáticamente pierde la promoción y obtiene la regularidad correspondiente.

Art. 7º.- ALUMNO PROMOCIONAL ASIGNATURA CUATRIMESTRAL. Para obtener la promoción académica de una Asignatura Cuatrimestral, el Alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1 Inscribirse anualmente en el Área Enseñanza, en las Asignaturas correspondientes de acuerdo a la normativa vigente sobre el régimen de inscripción y correlatividad.
- 2 Aprobar 1 (un) trabajo práctico con 7 como mínimo y tener aprobados 1 parcial sin recuperatorio, con nota de 7 (siete) puntos como mínimo.
- 3 Para aprobar la Asignatura, el Profesor propondrá una instancia integradora a los Alumnos que cumplan con los incisos 1 y 2 del presente artículo, pudiendo contemplar según las modalidades y condiciones de la Cátedra y las expectativas de conocimientos de los Alumnos, la realización de un coloquio oral, o una producción escrita que integre temas del Programa desarrollado a lo largo del período de duración de la Asignatura.
- 4 La fecha de la instancia integradora será anterior a la época de exámenes regulares-libres de noviembre-diciembre para las Asignaturas anuales y anterior a la época de exámenes de Julio para las Asignaturas del primer cuatrimestre del año académico respectivo. El Alumno que figure ausente o no alcanzare los 7(siete) puntos en dicha instancia, automáticamente pierde la promoción y obtiene la regularidad correspondiente.

Art. 8º.- ALUMNO LIBRE.

- 1 El Alumno que no cumpla con los requisitos y condiciones señaladas para conservar su condición de regular o promocional y se encuentre re-inscripto en el año académico respectivo, tendrá la categoría de Alumno Libre.
- 2 El Alumno Libre podrá presentarse a rendir todas las Asignaturas correspondientes al Plan de Estudios vigente a excepción de las siguientes:
 - Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social;
 - Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención I (Grupal);
 - Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención II (Comunitario);
 - Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención III (familiar);
 - Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención IV (Institución)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

- 3 El examen del Alumno Libre constará de una primera instancia escrita con carácter eliminatorio sobre temas y modalidad del Programa vigente. Para rendir el examen oral el alumno deberá obtener 4 (cuatro) puntos como mínimo en el examen escrito.
- 4 El examen oral, versará sobre la totalidad de las unidades temáticas del Programa vigente, pudiendo el Alumno iniciarlo con un tema a su elección. Se considerará aprobado el mismo con un mínimo de 4 (cuatro) puntos.
- 5 La mesa de examen del Alumno Libre estará integrada por un Tribunal compuesto por dos Profesores Titulares y/o Adjuntos y un Jefe de Trabajos Prácticos.
- 6 Se considera conformado el Tribunal con la presencia de dos de los tres miembros que integran la mesa examinadora.
- 7 Se establece que no se podrá examinar a un Alumno Libre sin que se haya constituido el Tribunal según lo establecido en los incisos 5 y 6 del presente artículo.

Art. 9º.- Se consideran Trabajos Prácticos académicos, en general, al conjunto de actividades que tienen por objeto el aprendizaje y la integración teórico/práctica de las asignaturas de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social.

Art. 10º.- Se consideran Prácticas pre profesionales de Trabajo Social al conjunto de actividades académicas caracterizadas por contactos intencionados con la realidad con objetivos de enseñanza-aprendizaje¹ y orientadas a la formación del futuro profesional.

Art. 11º.- Las prácticas académicas pre profesionales tienen carácter obligatorio para la totalidad de los Alumnos de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, en los términos que establece el presente Régimen de Enseñanza.

Art. 12º.- Los lineamientos generales del Plan de Actividades prácticas pre profesionales serán definidos por los Equipos de Cátedra de las siguientes Asignaturas pertenecientes al Núcleo Intervención Profesional²: Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social; Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención I (Grupal); Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención II (Comunitario); Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención III (Familiar); Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención IV (Institución) e Intervención pre profesional, atendiendo a los objetivos establecidos en el Plan de Estudios 2004, las modalidades de cada nivel y el número de alumnos integrantes de cada grupo de taller, con la coordinación general del Profesor Titular de cada Cátedra.

Art. 13º.- a) La práctica pre profesional de los Alumnos de cada nivel de la Carrera, se cumplirá en el marco de las siguientes Asignaturas: Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social; Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención I (Grupal); Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención II (Comunitario); Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención III (Familiar); Teoría, Espacios y Estrategias de

¹ Ver Resolución HCD N° 191/04. Carrera Licenciatura en Trabajo Social. Plan 2004. Página 17. Párrafo primero.

² Ídem. Pág. 15. Segundo párrafo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Intervención IV (Institución) e Intervención Pre Profesional. b) Los contenidos y aprendizajes de las Asignaturas de cada nivel se articulan aportando insumos, a los ejes definidos por las prácticas pre profesionales³.

Art. 14°.- El alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos para obtener la aprobación de la práctica académica de las siguientes Asignaturas: Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social; Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención I (Grupal); Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención II (Comunitario); Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención II (Familiar); Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención IV (Institución) e Intervención pre profesional:

- a) Asistencia del 80% a las actividades académicas tales como: a terreno, a talleres y a toda otra actividad surgida de las anteriores, salvo causas debidamente justificadas.
- b) Se consideran causas debidamente justificadas: Enfermedad del alumno; nacimiento de un hijo; enfermedad grave y/o fallecimiento de familiar directo; matrimonio o trabajo.
- c) Tales causales deberán ser acreditadas con certificados expedidos por Instituciones Oficiales y presentadas en el término de siete días corridos ante el Docente Responsable.
- d) El alumno que no alcance el 60% de asistencia (con el 20% de inasistencia debidamente justificado) quedará en condición de Libre en la Asignatura, debiendo cursarla en el siguiente año lectivo.
- e) La evaluación de las prácticas se ajustará a los criterios generales vigentes considerando una escala numérica de 0 a 10, debiendo alcanzar nota de 4 (cuatro) puntos como mínimo para su aprobación.
- f) Las calificaciones obtenidas por el alumno en las prácticas pre profesionales constarán en el Certificado Analítico respectivo.

Art. 15°.- Para la aprobación final de las Asignaturas Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social; Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención I (Grupal); Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención II (Comunitario); Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención II (Familiar); Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención IV (Institución) e Intervención pre profesional, el alumno deberá:

- a) Haber aprobado el proceso de la práctica académica correspondiente con nota mínima de 4 (cuatro) puntos.
- b) Haber aprobado dos de tres exámenes parciales con nota mínima de 4 (cuatro) puntos.
- c) Rendir un examen final de integración teórico/práctico, con nota mínima de 4 (cuatro) puntos, calificación que ponderará los logros en ambas dimensiones del proceso de enseñanza-aprendizaje.

³ Ídem Pág. 21, 23 y 25.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art. 16°.- En el mes de Diciembre de cada año lectivo, el Profesor Titular de las Asignaturas pertenecientes al Núcleo de Intervención: Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social; Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención I (Grupal); Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención II (Comunitario); Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención II (Familiar); Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención IV (Institución) e Intervención pre profesional, elevará ante Secretaría Académica la propuesta de Centros de Prácticas para el período lectivo siguiente, a los efectos de instrumentar los Convenios respectivos y la debida coordinación institucional.

Art. 17°.- La duración de la regularidad de las Asignaturas anuales y cuatrimestrales será de dos años lectivos consecutivos a partir de la obtención de la misma.

EN TORNO A FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE EQUIPOS DOCENTES

Art. 18°.- Son funciones de los integrantes de los Equipos Docentes de las Asignaturas citadas en el Artículo 10:

- a) Programar los ejes curriculares.
- b) Coordinar los contenidos teórico/prácticos.
- c) Acordar las metodologías de aprendizaje.
- d) Efectuar los reajustes pertinentes a las programaciones de cada año lectivo.
- e) Elevar ante Secretaría Académica las propuestas académicas reglamentarias.
- f) Informar ante Secretaría Académica y proponer alternativas de solución a eventuales situaciones problemáticas enmarcadas en las normativas vigentes.
- g) Sistematizar los Planes Anuales de Prácticas Académicas cuando correspondiere.
- h) Seleccionar los Centros de Prácticas, en el caso reglado en el Inciso a, teniendo en cuenta la complejidad de cada nivel de cursado.
- i) Remitir a Biblioteca de la ETS, al concluir cada año lectivo, una selección de Trabajos y/o sistematizaciones, elaborados por sus Alumnos en el marco de cada grupo de prácticas, valorando las experiencias formativas realizadas.
- j) Efectuar al cierre de cada año lectivo una evaluación del proceso ejecutado, proponiendo los ajustes considerados necesarios para el siguiente período.
- k) Articular contenidos y estrategias pedagógicas con otras Asignaturas del Nivel.

Art. 19°.- El Profesor Titular ejerce la función de Coordinador del Equipo Docente de su Cátedra, además de las específicamente emanadas de las reglamentaciones académicas vigentes⁴.

⁴ En DIGESTO 2001. Pág. 124. ANEXO I.) Art. 3: El Profesor Titular representa el primer nivel de capacidad científico académica o académico profesional. Es misión fundamental del Profesor Titular coordinar y dirigir la cátedra a su cargo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

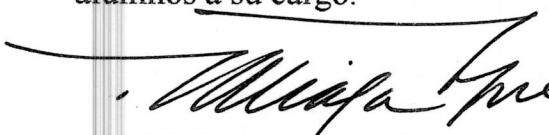
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art. 20°.- El Profesor Adjunto representa el nivel de capacidad científico académico inmediato al Profesor Titular o Asociado en su caso, con quien colabora en la coordinación de la Cátedra”⁵

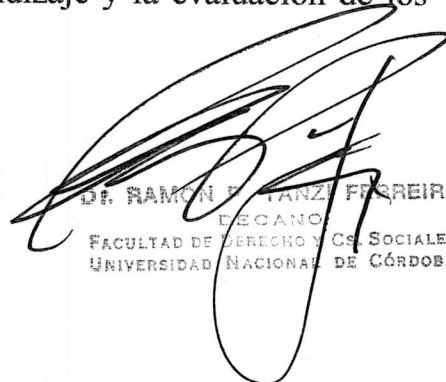
Art. 21°.- Son funciones del Profesor Adjunto:⁶ a) Colaborar con el Titular conforme las previsiones precedentes y participar en las tareas académicas que el Profesor Titular de la cátedra determine, así como cumplir tareas de coordinación académica dentro de las actividades formativas planificadas en la Cátedra; b) Dictar las clases teórico prácticas de su asignatura; c) Reemplazar al Profesor Titular o Asociado en caso de ausencia o necesidad; d) Integrar los jurados, comisiones examinadoras u otras de carácter docente y técnico para las que sea designado o elegido; e) Sin perjuicio de las instrucciones o delegaciones que le imparta el Profesor Titular, los Adjuntos deberán asegurar la realización de reuniones de Cátedra, por lo menos una vez al mes, para que se informe, planifique o evalúe las actividades previstas en los Artículos 4° y siguientes del presente Reglamento.

Art. 22°.- Son funciones del Docente Jefe de Trabajos Prácticos de las Asignaturas Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social; Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención I (Grupal); Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención II (Comunitario); Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención II (Familiar); Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención IV (Institución) e Intervención Pre Profesional integrantes del Núcleo de Intervención:

- a) Participar en el diseño y ejecución del Plan General elaborado por la Cátedra en sus dimensiones teóricas y prácticas.
- b) Coordinar según los objetivos y nivel, las actividades teórico/prácticas de los Alumnos a su cargo en los Centros de Prácticas.
- c) Asistir y participar de las clases teóricas cuando correspondiere.
- d) Asistir y participar de las mesas de exámenes finales.
- e) Asistir y participar de las reuniones de Cátedra y de Nivel cuando correspondiere.
- f) Efectuar el seguimiento de los procesos de aprendizaje y la evaluación de los alumnos a su cargo.


LUIS F. ALIAGA YOPRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


DR. RAMON ESTANISLAO FREYRE
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

⁵ Art. 12: Digesto 2001. Pág. 125.

⁶ Art. 13: Funciones. Pág. 126.